

Constancia Secretarial. (4/11/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 5 de noviembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
860013110001 2021 00138 00

Mocoa, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se determina que la demanda fue inadmitida mediante providencia fechada el 25 de octubre de 2021 y, que en la misma se concedió el término de cinco (05) días para subsanar las deficiencias presentadas en el libelo inicial; es menester señalar que dicha providencia fue debidamente notificada por estados electrónicos el día hábil subsiguiente a su expedición.

Al respecto, la apoderada de la parte demandante radicó un correo electrónico al canal digital del despacho, mediante el cual aduce subsanar la demanda; no obstante, revisado el contenido de este, se establece que no se adjuntó ningún archivo que contenga la mentada subsanación, ni se ha plasmado como mensaje de datos en el correo radicado el 2 de noviembre de 2011 a las 14:57 horas.

En virtud de lo anterior, se estima que no se ha subsanado la demanda en los términos prescritos en el auto antecedente, por lo que el juzgado procederá al rechazo por no cumplir con los requisitos formales de la misma.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- REALÍCENSE las anotaciones correspondientes en la radicación de este expediente.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa86679490211bc3d157924a7ec290beabebd801901bcf8b9bd75e8ee7ddbf7f

Documento generado en 04/11/2021 01:13:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>